

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, DC, Mayo de 2016

ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central cuenta con un grupo de especialistas en Otorrinolaringología/Otología, quienes realizan procedimientos quirúrgicos a pacientes que presentan un diagnóstico de disfunción de trompa de Eustaquio, tanto niños como adultos, que no mejoran con el manejo médico y que requieren manejo quirúrgico.

Dentro del manejo que viene realizando este centro asistencial para pacientes usuarios del sistema de salud de las fuerzas militares, que requieren intervención quirúrgica por disfunción de la trompa de Eustaquio, se hace necesario contar con estos elementos que son requeridos para la realización adecuada del procedimiento quirúrgico. La disfunción de la trompa de Eustaquio es el mecanismo fisiopatológico primario para la posterior presentación de muchas patologías del oído medio/mastoides, como son: otitis media aguda, su progresión a otitis media crónica y colesteatoma con sus complicaciones y secuelas; así como también el barotrauma. De esta forma se espera que al intervenir el mecanismo patológico inicial, la disfunción tubarica, se pueda disminuir el impacto que las infecciones del oído tienen en la población que atendemos. Este punto podría tener igualmente un papel muy importante para miembros de las fuerzas militares que se desempeñan en vuelo o buceo, y que por enfermedades de la trompa de Eustaquio/oído medio, tienen que modificar o abandonar las actividades para las que habían sido entrenados por las fuerzas militares.

Si no se cuenta con estos insumos, catéter con balón para dilatación de trompa de Eustaquio se pueden generar retrasos en el tratamiento de los pacientes, que podría llevar a que una disfunción tubarica progrese a otitis crónica/colesteatoma, con sus complicaciones y secuelas; así como barotraumas que podrían llevar al abandono de actividades de vuelo o buceo en miembros activos de las fuerzas militares que fueron entrenados para ello.

Mediante orden de compra No.15OC000000298 de fecha 19 de Octubre de 2015, se realizó la adquisición de catéter balón para dilatación de la trompa de Eustaquio, por valor de \$5.800.000.00, el plazo de ejecución fue hasta el 31 de Diciembre de 2015

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATALE PRETENDE

El área de Otorrinolaringología del Hospital Militar Central debe adquirir catéter con balón para dilatación de trompa de Eustaquio.

OBJETIVO DEL CONTRATO

OBJETO: "SUMINISTRO DE CATÉTER CON BALÓN PARA DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO PARA LOS USUARIOS QUE HACEN PARTE DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES".

Salud – Calidad – Humanización

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	PRESENTACION
1.	1186220256	42295303	-Catéter balón y bomba de inflado catéter de dilatación con balón inflable cerca de la punta distal de un solo uso con dos marcadores de contraste para rayos X, muestran la parte cilíndrica del balón de rayos x. - Adaptador de cerrojo luer para inflado y desinflado -Bomba de inflado con tubo de extensión para el inflado de catéteres de balón de un solo uso, con jeringa de 20 ml con interruptor de control para liberar presión, mango rotatorio, manómetro, tubo de extensión de 100 cms y conexión de alta presión con adaptador rotatorio de conexión Luer. Escala en PSI con rango de 0 a 30 atm. -Instrumental quirúrgico -Apoyo de Instrumentadora quirúrgica especializada.	UND

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO REQUERIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

- El proponente debe presentar certificaciones de calidad, normas técnicas vigentes específicas para cada elemento ofertado, así como el certificado de las buenas prácticas de manufactura como INVIMA, FDA, CE, catálogos fichas técnicas, muestras, planos, especificaciones técnicas, etc. Cuando sea aplicable.
- El oferente deberá manifestar por escrito que en el evento de ser seleccionado, estará en capacidad de asumir en la ejecución del contrato las siguientes obligaciones: (GARANTIA TECNICA)
- Si por razones de carácter científico, retiro del elemento del mercado o por bajos promedios de consumo, los bienes contratados no tienen suficiente rotación, el CONTRATISTA a solicitud del HOSPITAL se obliga para con el mismo, a cambiarlos por otros que se requieran y estén incluidos en el presente proceso, cambio que se deberá efectuar dentro de los quince días calendario siguientes a la solicitud realizada por el Hospital.

3.2. DOCUMENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.2.1. GARANTIA TECNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes suministrados
2. Que ampare la composición físico química del mismo
3. Que cubra el producto terminado. Lo que significa que una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afecten otros elementos que interactúen con él, formando parte de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.

3.2.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

- El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.

Salud – Calidad – Humanización"

- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

3.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar mínimo dos (02) contratos ejecutados en los últimos tres (03) años, contratados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponda al requerido para el presente proceso de selección y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al valor de la oferta presentada.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá ser individual para cada contrato y estas deben contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Objeto del contrato.
- D. Fecha de iniciación (día, mes y año)
- E. Fecha de terminación (día, mes y año)
- F. Valor del contrato
- G. Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
- H. En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales debe especificar porcentaje de participación de los socios

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 1: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Salud – Calidad – Humanización

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto estimado para el contrato será de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) M/CTE.

4.1. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.1.1. Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, con el siguiente resultado de coincidencias en el objeto del presente proceso de selección:

Detalle del Proceso Número SMC-170-2015	
HOSPITAL MILITAR CENTRAL (HOMIC)	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4229] Productos quirúrgicos
Clase	[422954] Suministros quirúrgicos auxiliares
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICION DE CATETER BALON PARA DILATACION DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO
Cuantía a Contratar	\$5,800,000
Tipo de Contrato	Compraventa
Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,800,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DF MEDIKAL IPS S.A.S.

4.1.2. Consulta en el (SECOP)

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, con el siguiente resultado de coincidencias en el objeto del presente proceso de selección:

Salud – Calidad – Humanización”

Detalle del Proceso Número 1119	
Caldas - Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	E.S.E.
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4232] Implantes ortopédicos quirúrgicos
Clase	[423215] Implantes de trauma ortopédico
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	EL CONTRATISTA se compromete con EL HOSPITAL a suministrar el material médico quirúrgico que pasa a relacionarse: CATETER BALÓN 2 BOMBA DE INSUFLAR CATETER BALÓN 2
Cuantía a Contratar	\$5,800,000
Tipo de Contrato	Suministro
Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,786,498 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	RP CORPUS CENTER S.A.S

Detalle del Proceso Número 983	
Caldas - Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas	
Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	E.S.E.
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[4229] Productos quirúrgicos
Clase	[422955] Implantes quirúrgico y ensanchadores y extensores y alambres quirúrgicos y productos relacionados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SUMINISTRAR CATETER BALÓN
Cuantía a Contratar	\$14,500,000
Tipo de Contrato	Suministro
Cuantía Definitiva del Contrato	\$14,466,244 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	RP CORPUS CENTER S.A.S

4.1.3. Precios del Mercado (Cotizaciones)

Con el fin de establecer el presupuesto oficial se solicitó se revisó en el mercado quienes podrían ofrecer estos bienes, solicitando cotización a las siguientes empresas:

Salud – Calidad – Humanización”

EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
TECH BIONICA S.A.	c.baron@techbionica.com
DF MEDIKAL IPS	dfmedikalips@gmail.com
G. BARCO	erner.betancur@gbarco.com.co

De las cuales cotizaron dos de ellas, con el siguiente resultado:

				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
NO. ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO / INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO / INCLUIDO IVA
1	CATÉTER BSLON PARA DILATACIÓN DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO (incluye bomba de inflado)	UNIDAD.	1	\$ 3.223.275	\$ 3.538.000

4.1.4. PRECIO DE REFERENCIA

De acuerdo al requerimiento del área de Otorrinolaringología, no se establece proyección de cantidades, toda vez que se ajustarán de acuerdo a la oferta presentada, sin embargo no podrán ser inferior a once (11) unidades, de acuerdo a las cotizaciones recibidas, se establecen los precios de referencia, para lo cual el comité económico estructurador efectuó el análisis de los valores unitarios tomando el VALOR PROMEDIO y se definen como precios de referencia los siguientes:

NO. ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO / INCLUIDO IVA
1	CATÉTER BSLON PARA DILATACIÓN DE LA TROMPA DE EUSTAQUIO (incluye bomba de inflado)	UNIDAD.	1	\$ 2.914.343	\$ 466.295	\$ 3.380.638

NOTAS GENERALES

NOTA 1: La adjudicación será total hasta por el valor del presupuesto y la verificación será por ítems.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: Las propuestas deben estar totalizadas y contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente.

NOTA 4: La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) y el valor aproximado al entero.

4.1.5. ANALISIS DEL SECTOR

Cirugía de la dilatación de la Trompa de Eustaquio con catéter de balón es una técnica de innovación en el ámbito mundial y nacional. Alrededor de 1.000 casos en todo el mundo se han tratado con éxito. En los próximos meses, la Clínica Rivas pionera en salud auditiva en Colombia, aplicará esta técnica en nuestro país.

La dilatación de la trompa de Eustaquio mediante la aplicación de un balón catéter a través de la nariz, es una técnica mínimamente invasiva que consiste en dilatar parte de la trompa de Eustaquio mediante la aplicación de un balón catéter a través de la nariz hasta llegar a la trompa y, posteriormente, dilatar la zona mediante el inflado de un balón, sistema parecido a los cateterismos cardiacos.

Salud – Calidad – Humanización "

Hasta el momento, ésta técnica ha sido aplicada en adultos y adolescentes con problemas repetitivos del oído medio, como otitis crónicas; o en personas con imposibilidad de equilibrar presiones.

A pesar de que la otitis media y crónica es una enfermedad más frecuente en niños y una de las causas de pérdida de audición (aproximadamente el 70% de los niños que han tenido algún episodio de otitis media), también la pueden padecer personas adultas.

La causa más importante de la otitis media es la disfunción tubárica o el mal funcionamiento de la trompa de Eustaquio, que es el conducto que comunica el oído medio con la rinofaringe. Otras posibles causas son la infección de la vía respiratoria alta, problemas alérgicos y trastornos de la función ciliar del epitelio respiratorio de la vía respiratoria alta.

Por lo general el procedimiento inicial para tratar una otitis es el tratamiento con antibióticos, pero cuando este procedimiento es infructuoso se procede a tratamientos como la dilatación de la trompa de Eustaquio, mediante la aplicación de un balón catéter a través de la nariz, de manera que permita la ventilación adecuada para evitar que aumente la enfermedad.

El primer caso se realizó en España en abril de 2011 y cerca de 200 pacientes ya han solucionado sus problemas de la trompa de Eustaquio con esta técnica.

La técnica del tratamiento de la disfunción tubárica mediante un balón nace en Alemania a mediados del 2000 con la colaboración del Profesor Holger H. Sudhoff, otorrino de la Clínica de Otorrinolaringología y de Cabeza y Cuello (Klinikum Bielefeld) de la ciudad alemana de Bielefeld junto con la compañía Spiggle & Theis. La comercialización del balón comenzó en Julio de 2010 y hasta la fecha (según los datos aportados por el fabricante) se han beneficiado de este novedoso tratamiento alrededor de 10.000 pacientes aplicando la técnica en 15.000 trompas de Eustaquio en todo el mundo. Hasta la fecha no se realiza en niños debido a la diferencia de tamaño con las estructuras de los adultos. Suministros Hospitalarios S.A. es el distribuidor de este producto desde su comienzo en España en 2011, siendo esta una empresa de material hospitalario de amplia trayectoria profesional en nuestro país.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El lugar de ejecución y/o entrega será en el Almacén No.06 del Hospital Militar Central, ubicado en la Transversal 3 No.49-00 Bogotá, D.C. La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RE-ALIZA EL

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No: 410 del 06 Abril de 2016, SIIF 115516 de Fecha 06 de Abril de 2016, gasto (A), rubro 51-1-1-6 recurso (20), por concepto de: **MATERIAL PARA REHABILITACION Y OTORRINO**, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00)**, expedidos por la Jefe del Área de Presupuesto.

Salud – Calidad – Humanización

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y **en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía**, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies";

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa

100371008

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia

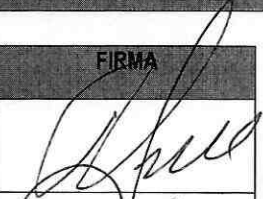
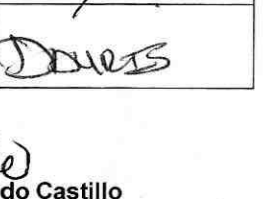


3. Acta de Recibo a parcial y /o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit. Entidad Financiera
- Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

11. DESIGNACIONES COMITÉ TÉCNICO

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES ESTRUCTURADORES	SMSM. Ricardo Silva Rueda	Comité Técnico	Coordinador Área de Otorrinolaringología	
	Abog. Jimmy Reyes	Comité Jurídico Estructurador	Grupo Gestión Contratos	
	PD. Yolima Gonzalez Soler	Comité Económico Estructurador	Grupo Gestión Contratos	
	A.A.S.D. Dayris Argote Bayona	Analista	Grupo Gestión Contratos	


Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad de Compras, Licitación y Bienes Activos


P.D. Miguel Angel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos


PD. Paula Álvarez David
Planeación y Selección

Salud – Calidad – Humanización"

